Siendo las **once horas con catorce minutos de este día veinte de diciembre de dos mil veintiuno** en transmisión en vivo mediante la plataforma Zoom, por Internet, y en cumplimiento a la convocatoria de la **Sesión Extraordinaria** a verificarse en esta fecha, se reunieron los siguientes integrantes del Consejo General:

|  |  |
| --- | --- |
| **Consejeras y consejeros electorales** | |
| Mtra. Paula Ramírez Höhne | | Presente | |
| Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez | | Presente | |
| Lic. Zoad Jeanine García González | | Presente | |
| Mtro. Miguel Godínez Terríquez | | Presente | |
| Dr. Moisés Pérez Vega  Lic. Brenda Judith Serafín Morfín | | Presente  Presente | |
| Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista | | Presente | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Consejeras y consejeros representantes de los Partidos Políticos** | | |
| Dr. José Antonio de la Torre Bravo | | PAN | Presente | |
| Lic. Enrique Velázquez Aguilar  Lic. Jorge Arturo Villa Hernández | | PRI  PRD | Presente  Presente | |
| Lic. Aldo Favio Pérez González  Lic. Abel Gutiérrez López  Lic. Oscar Amézquita González | | PVEM  PT  MC | Presente  Presente  Presente | |
| Lic. Rodrigo Solís García  Lic. Diego Alberto Hernández Vázquez | | MORENA  HAGAMOS | Presente  Presente | |
| Lic. Mario Alberto Silva Jiménez | | FUTURO | Presente | |

|  |
| --- |
| **Secretario Ejecutivo** |
| Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez |

**ORDEN DEL DÍA**

QUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PRESENTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 127, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN II, INCISO A); Y 143, PÁRRAFO 2, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO ELECTORAL DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 10, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I; Y 14, PÁRRAFO 1 Y 16, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA DESAHOGARSE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS ONCE HORAS.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

3. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MONTOS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL QUE CORRESPONDEN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON ACREDITACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**

Muy buenos días consejeras y consejeros electorales, representantes de los partidos políticos. Siendo las **once horas con catorce minutos de este día veinte de diciembre de dos mil veintiuno**, iniciamos la Sesión Extraordinaria a la que fuimos convocados, le pido por favor, al secretario del Consejo verifique si hay quórum.

**Secretario ejecutivo, Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez**

Gracias presidenta. Buenos días consejeras, consejeros, representantes de partido, permito informar que se encuentran presentes en la celebración de esta Sesión Extraordinaria:

|  |  |
| --- | --- |
| **Consejeras y consejeros electorales** | |
| Mtra. Paula Ramírez Höhne | | Presente | |
| Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez | | Presente | |
| Lic. Zoad Jeanine García González | | Presente | |
| Mtro. Miguel Godínez Terríquez | | Presente | |
| Dr. Moisés Pérez Vega  Lic. Brenda Judith Serafín Morfín | | Presente  Presente | |
| Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista | | Presente | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Consejeras y consejeros representantes de los Partidos Políticos** | | |
| Dr. José Antonio de la Torre Bravo | | PAN | Presente | |
| Lic. Enrique Velázquez Aguilar  Lic. Jorge Arturo Villa Hernández | | PRI  PRD | Presente  Presente | |
| Lic. Aldo Favio Pérez González  Lic. Abel Gutiérrez López  Lic. Oscar Amézquita González | | PVEM  PT  MC | Presente  Presente  Presente | |
| Lic. Rodrigo Solís García  Lic. Diego Alberto Hernández Vázquez | | MORENA  HAGAMOS | Presente  Presente | |
| Lic. Mario Alberto Silva Jiménez | | FUTURO | Presente | |

|  |
| --- |
| **Secretario Ejecutivo** |
| Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez |

Y el de la voz hay quórum presidenta.

**Consejera presidenta,** **Paula Ramírez Höhne**

Muchísimas gracias señor secretario. Se declara entonces formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria, por favor, continúe con la Sesión.

**Secretario ejecutivo, Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez**

Con gusto presidenta. El siguiente punto en el Orden del Día corresponde a la aprobación del mismo.

**Consejera presidenta,** **Paula Ramírez Höhne**

Señoras y señores consejeros y representantes está a su consideración el Orden del Día. En virtud de no existir consideraciones sobre el Orden del Día señor secretario por favor, consulte en votación económica si se aprueba el Orden del Día.

**Secretario ejecutivo, Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez**

Con gusto presidenta. Consejeras y consejeros electorales en votación económica les consulto si se aprueba el Orden del Día en los términos propuestos, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Muchas gracias. Consejera presidenta le informo que el Orden del Día se ha aprobado por unanimidad de votos.

**Consejera presidenta,** **Paula Ramírez Höhne**

Muchas gracias señor secretario por favor, continúe con la Sesión.

**Secretario ejecutivo, Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez**

Gracias presidenta. Antes de continuar y con fundamento en lo establecido en el artículo 24 (veinticuatro) del Reglamento de Sesiones de este Consejo General me permito solicitar la dispensa de la lectura del punto contenido en el Orden del Día para realizar únicamente la lectura del encabezado y puntos de acuerdo.

**Consejera presidenta,** **Paula Ramírez Höhne**

Señoras y señores consejeros y representantes está a su consideración la propuesta en los términos formulados. Señor secretario consulte en votación económica por favor, si están a favor de la propuesta en los términos por usted formulados.

**Secretario ejecutivo, Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez**

Con gusto presidenta. Consejeras y consejeros electorales en votación económica les consulto si se aprueba la propuesta de dispensa en los términos planteados, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Muchas gracias. Consejera presidenta le informo que se ha aprobado la dispensa de la lectura del punto contenido en el Orden del Día por unanimidad de votos.

**Consejera presidenta,** **Paula Ramírez Höhne**

Muchas gracias secretario por favor, continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

**Secretario ejecutivo, Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez**

Gracias. El siguiente punto en el Orden del Día corresponde al PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MONTOS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL QUE CORRESPONDEN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON ACREDITACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS.

**Consejera presidenta,** **Paula Ramírez Höhne**

Gracias señor secretario, por favor, dé lectura de los puntos de acuerdo.

**Secretario ejecutivo, Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez**

Gracias,

|  |  |
| --- | --- |
| Puntos de acuerdo | |
| Primero | Se aprueban los montos de financiamiento público para los partidos políticos nacionales y locales en términos del considerando VII del presente acuerdo, para actividades ordinarias y específicas, del ejercicio fiscal del año dos mil veintidós. |
| Segundo | Se ordena entregar el financiamiento local a los partidos políticos nacionales y locales en los términos precisados en el considerando VII de este acuerdo titulado RESUMEN FINANCIERO Y MONTO MINISTRACIONES MENSUALES, conforme a los montos que aparecen las tablas insertas ahí. |
| Tercero | Los montos de financiamiento referidos, deberán otorgarse mediante ministraciones mensuales conforme a los importes expresados en las tablas insertas en el considerando VII de este acuerdo titulado RESUMEN FINANCIERO Y MONTO MINISTRACIONES MENSUALES. |
| Cuarto | Dese vista al Congreso del Estado de Jalisco y al Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa, a efecto de colaboren con esta autoridad electoral, a fin de llevar a cabo las diligencias necesarias para generar la suficiencia presupuestaria a efecto de cubrir de forma oportuna el financiamiento que corresponde a los partidos políticos nacionales con acreditación en el Estado y a los locales con registro que corresponda, conforme a las cantidades y términos expresados en el presente acuerdo. |
| Quinto | Se aprueba el calendario para la entrega de las ministraciones mensuales de financiamiento público ordinario y actividades específicas, en términos de lo expresado en el considerando VIII del presente acuerdo. |
| Sexto | Publíquese en el Periódico Oficial “*El Estado de Jalisco*”, así como en la página de internet oficial de este instituto. |
| Séptimo | Notifíquese el contenido del presente acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados ante este Consejo General, mediante correo electrónico registrado en este Instituto. |

**Consejera presidenta,** **Paula Ramírez Höhne**

Muchas gracias señor secretario. Voy a permitirme tomar la palabra en primera ronda para presentar este proyecto de acuerdo. El financiamiento público a los partidos políticos tanto como la introducción de las diputaciones de representación proporcional es en nuestra historia electoral el principal dispositivo que ha hecho posible la pluralidad política en nuestro país y en nuestro estado, ha sido el otorgamiento de recursos públicos a las principales instituciones de nuestra vida democrática, los partidos, lo que ha posibilitado la existencia de una diversidad de opciones políticas en donde los distintos intereses y sectores de nuestra sociedad han encontrado espacios de representación por eso quiero empezar diciendo que me parece indiscutible que el derecho al financiamiento público es una condición para la existencia de partidos políticos competitivos y es responsabilidad de este Instituto garantizar, de ahí la relevancia del proyecto de acuerdo que está hoy a su consideración, ni más ni menos es la decisión para asignar recursos públicos de nuestra entidad a los distintos partidos políticos que tienen representación en el Congreso local, se trata de una decisión que es exclusiva de este Consejo General y que se basa en un conjunto de normas constitucionales y legales que estamos obligados a seguir con rigor y responsabilidad, como saben en nuestro estado el cálculo para el financiamiento público tiene la particularidad de diferenciar entre partidos políticos locales y nacionales, no traeré a colación el expediente de esta excepcionalidad legal y su larga cadena impugnativa sino que intentaré explicar en qué consisten las normas que hoy nos rigen para determinar el monto y la distribución del financiamiento público estatal a partidos políticos locales y nacionales con registro en Jalisco. Como resultado de una reforma a la Constitución Política de nuestro estado conocida por muchos como “Sin voto no hay dinero” se estableció que la bolsa para el financiamiento público estatal a los partidos políticos locales debe calcularse multiplicando el número total de personas inscritas en el padrón electoral de Jalisco por el sesenta y cinco por ciento de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), antes salario mínimo, mientras que la bolsa para el financiamiento público estatal a los partidos políticos nacionales debe calcularse multiplicando el número total de personas inscritas en el padrón electoral del estado por el veinte por ciento de la UMA, esa fue una primera decisión que este Consejo General tomó el pasado trece de agosto de este mismo año mediante la que aprobó dos distintos montos o vamos a llamarle bolsas para el financiamiento público estatal, para los partidos políticos locales el cálculo con base en la fórmula constitucional arrojó un monto de trescientos sesenta y nueve millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos para actividades ordinarias permanentes y once millones noventa y seis mil seiscientos pesos para actividades específicas esto da un total de trescientos ochenta millones novecientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos para los partidos políticos nacionales con acreditación en la entidad el cálculo fue de ciento trece millones ochocientos once mil doscientos ochenta y siete pesos para actividades ordinarias y tres millones cuatrocientos catorce mil trecientos treinta y ocho pesos las específicas lo que suma un total de ciento diecisiete millones doscientos veinticinco mil seiscientos veintiséis pesos, ambas bolsas o ambos montos, quiero decir son cifras de referencia se trata como resulta obvio de dos cantidades dispares pues su base de cálculo firme y definida por las máximas autoridades jurisdiccionales de nuestro país es distinta hasta ahí la historia. Estamos hoy aquí para determinar cómo asignar a las diferentes fuerzas políticas los montos antes mencionados repito en números redondos, dos distintas bolsas una de trescientos ochenta millones para dos partidos políticos locales y otra de ciento diecisiete millones para cinco partidos políticos nacionales con acreditación en nuestra entidad, para esta distribución este Consejo General debe seguir las normas constitucionales y legales que rigen la distribución del financiamiento público y que es muy importante decirlo no fueron alteradas con la reforma que modificó la base de cálculo del financiamiento para partidos políticos locales y nacionales, es decir, tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución de Jalisco así como las leyes generales y el Código Electoral local prevén las mismas normas, las mismas reglas de distribución del financiamiento público aunque en el caso de Jalisco se contemplen dos distintas bolsas de financiamiento a las que deben aplicárseles estas normas, ¿cuáles son estas normas? Bien, la distribución del financiamiento contiene dos componentes fundamentales, el setenta por ciento debe distribuirse entre los partidos políticos de forma proporcional a la votación obtenida en la más reciente elección de diputados de mayoría relativa mientras que el treinta por ciento restante debe ser distribuido de forma igualitaria, en todas nuestras normas estos dos componentes están pensados en una sola bolsa de financiamiento de manera que se distribuya el cien por ciento entre las fuerzas políticas que tienen derecho a obtener financiamiento, en el caso de Jalisco, no obstante, tenemos no una sino como lo he dicho ya varias veces dos distintas bolsas de financiamiento por lo tanto para asignar esos recursos es necesario aplicar las reglas del setenta y el treinta por ciento a ambas bolsas lo cual nos lleva necesariamente a dejar de distribuir parte de cada una de estas bolsas, me explico con números, en el caso del financiamiento ordinario el setenta por ciento de los ciento trece millones de pesos de la bolsa de los partidos políticos nacionales corresponde a setenta y nueve millones, números redondeados pero estos no podrían distribuirse en su totalidad sino que deben asignarse de manera proporcional a la votación que cada partido obtuvo en la pasada elección, así tenemos que la votación obtenida por el conjunto de los cinco partidos políticos nacionales fue del noventa por ciento del total de la votación emitida en Jalisco por lo que corresponde distribuir ese porcentaje del recurso de su bolsa, es decir, setenta y uno punto ocho por ciento de setenta y nueve millones de pesos, en el caso de los partidos políticos locales en lo que respecta al financiamiento ordinario el setenta por ciento de trescientos sesenta y nueve millones nuevamente números redondos equivale a doscientos cincuenta y ocho millones de pesos pero al igual que en el caso de los partidos políticos nacionales este monto no podría asignarse en su totalidad sino de acuerdo a la votación obtenida en la elección pasada que fue para los partidos políticos locales del diez por ciento de los votos totales emitidos en Jalisco por lo que sigue asignárseles ese porcentaje de su bolsa, es decir, veinticinco millones de los doscientos cincuenta y ocho millones de pesos. Ahora bien, para la distribución del treinta por ciento de las bolsas de financiamiento ordinario de los partidos políticos locales y nacionales respectivamente el proyecto de acuerdo que está a su consideración propone recurrir a la literalidad de la norma así como a la exposición de motivos que la fundamentan, es decir, propone dividir el treinta por ciento de cada bolsa entre los partidos políticos con derecho a ello, es decir, entre todos los que tienen derecho a recibir financiamiento público, sin embargo, nuevamente dado que se trata de dos distintas bolsas y al igual que se plantea con el setenta por ciento restante parte de cada una de ellas necesariamente dejaría de distribuirse, lo explicó otra vez con números; el treinta por ciento de financiamiento ordinario de los partidos políticos nacionales corresponde a treinta y cuatro millones de pesos mientras que el treinta de la bolsa para ese financiamiento de los partidos políticos locales equivale a ciento diez millones de pesos, al dividir esos montos entre los siete partidos políticos con derecho a recibir financiamiento tenemos que los partidos políticos nacionales recibirían del treinta por ciento de la bolsa que les corresponde cuatro punto ocho millones de pesos cada uno mientras que con el mismo criterio los partidos políticos locales recibirían del treinta por ciento de su bolsa quince punto ocho millones de pesos cada cual es decir a todos los partidos políticos nacionales y locales les tocaría un séptimo de su respectiva bolsa en donde el séptimo de la bolsa nacional vale cuatro punto ocho millones de pesos y el de la bolsa local vale quince punto ocho millones de pesos por lo que hace el financiamiento de las actividades específicas que equivale al tres por ciento del total del financiamiento ordinario de acuerdo con la Ley General de Partidos Políticos y también con la Constitución del Estado aplica exactamente la misma regla de distribución del setenta y el treinta por ciento antes explicada por lo tanto la cantidad máxima a repartir por concepto de actividades específicas debe calcularse en cada una de las bolsas de financiamiento en donde la de los partidos políticos nacionales con acreditación en Jalisco es de tres millones cuatro cientos catorce mil trescientos treinta y ocho y la de los partidos políticos estatales equivale a once millones noventa y seis mil seiscientos pesos, la suma de estos montos que yo sé que está medio enredado pero así está la cosa da como resultado el siguiente financiamiento total para los partidos políticos destinados a sus actividades ordinarias y específicas durante dos mil veintidós, para el Partido Acción Nacional que obtuvo trece punto ocho por ciento de la votación total le corresponde en dieciséis punto tres millones de pesos hablo nuevamente en números redondeados, al Partido Revolucionario Institucional que logró trece punto siete por ciento de la votación le corresponden dieciséis punto dos millones de pesos, al Partido Verde Ecologista de México con el tres punto cinco por ciento de la votación le tocan siete punto nueve millones de pesos, a Movimiento Ciudadano con una votación de treinta y seis por ciento le corresponden treinta y cuatro punto cinco millones de pesos, a Morena que alcanzó una votación de veintitrés por ciento del total en Jalisco corresponde asignarle veintitrés punto nueve millones de pesos, al partido político Hagamos que obtuvo cinco punto dos por ciento de la votación le corresponden treinta punto dos millones de pesos y finalmente al partido político local Futuro que logró una votación del cuatro punto cinco por ciento del total de la emitida en Jalisco procede a asignar veintiocho punto cuatro millones de pesos para sus actividades ordinarias y específicas durante el año dos mil veintidós, en consecuencia para cubrir el importe del financiamiento para actividades ordinarias y específicas de los siete partidos políticos con derecho a recibirlo este Consejo General considera que se requiere una cantidad de ciento cincuenta y siete millones novecientos once mil quinientos cuarenta y siete pesos de los cuales noventa y nueve millones ciento cuarenta y dos mil novecientos noventa y seis pesos son para los cinco partidos políticos nacionales con registro en la entidad y cincuenta y ocho millones setecientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y un pesos para los dos partidos políticos locales que hay en Jalisco. Como es el conocimiento público señoras y señores a la fecha no se ha publicado el presupuesto de egresos del estado correspondiente al próximo año por ello se propone dar vista de este acuerdo tanto al Congreso local como al titular del ejecutivo estatal para que en el ámbito de sus atribuciones contribuyan a cumplir con los mandatos constitucionales y legales que exigen otorgar financiamiento a los partidos políticos para garantizar su debido funcionamiento durante el ejercicio fiscal dos mil veintidós. Señoras y señores consejeros y representantes el proyecto de acuerdo que está a su consideración sigue con rigor las reglas y fórmulas constitucionales y legales para la distribución del financiamiento público estatal respetando siempre la existencia de dos distintas bases de cálculo para la asignación de recursos a partidos políticos locales y nacionales, conviene reiterar que como es de todos conocido la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Sala Superior del Tribunal Electoral dejaron en firme la determinación de fijar una base de cálculo distinta para dos bolsas de financiamiento público estatal estas determinaciones implican en la práctica un financiamiento mayor para los partidos políticos locales respecto de su respaldo ciudadano si se comparan con los partidos políticos nacionales, el máximo tribunal del país fundó su decisión en el hecho de que los partidos políticos nacionales perciben adicional a los recursos locales también financiamiento de la federación esa fue la decisión de los jueces hoy convertida en mandatos firmes y vigentes que este Consejo General está obligado a aplicar, el proyecto que está en sus manos busca dar cumplimiento cabal a esas normas respetando los principales valores que fundan y motivan el financiamiento público a los partidos, la proporcionalidad, es decir, que la fuerzas políticas obtengan recursos que correspondan a su respaldo ciudadano y la equidad que supone garantizar a todas las fuerzas públicas acceder a condiciones de competencia. Terminaré diciendo que este proyecto observa en todos sus extremos la razonabilidad y responsabilidad que deben guiar las determinaciones de las autoridades en relación con los principios fundamentales en los que se sostiene nuestro sistema político-electoral, equidad, proporcionalidad, independencia, objetividad y legalidad. Queda su consideración señoras y señores el proyecto de acuerdo mencionado, ¿alguien desea hacer uso de la voz en primera ronda? tengo al representante de Futuro el señor Mario Silva adelante por favor, gracias señor.

**Consejero representante suplente del partido Futuro, Mario Alberto Silva Jiménez**

Gracias presidenta. Un saludo a todas y a todos y a toda la ciudadanía que se encuentra observándonos. Agradecemos el mensaje de parte de la presidenta de este honorable Consejo General y desde esta representación quisiéramos hacer una manifestación, desde Futuro consideramos que el acuerdo deja muy en claro que el presupuesto determinado por ese Instituto es derivado del producto de diversas interpretaciones realizadas por los tribunales electorales y federales así como de nuestra Suprema Corte de Justicia, esta interpretación permite algo fundamental ya mencionado la equidad entre los partidos políticos locales y los partidos nacionales que también reciben financiamiento a nivel nacional y al mismo tiempo evita un escenario de excesos que de este Futuro rechazamos desde un primer momento incluso manifestamos nuestro compromiso de buscar un mecanismo para la devolución de recursos en caso de que se presentara un escenario de ese tipo, hoy queda en claro que la difusión de manera irresponsable de la versión de que los partidos locales recibirían casi cuatrocientos millones de pesos es una falsedad que pretendían hacer creer a la sociedad, tenemos en claro que quienes hicieron esto sólo buscaban golpear a la oposición por su intolerancia, nunca les importó ni les ha importado cuidar el presupuesto público, lo único que buscan es borrar a la oposición y tener el margen para usar el presupuesto público conforme a sus intereses, difundir la mentira de que los partidos locales recibiríamos casi cuatrocientos millones de pesos no sólo afectó injustamente a la oposición sino también a ese órgano electoral el cual no les importó y no lo cuidaron institucionalmente. Ahora bien, el cumplimiento de este proyecto requerirá que todas y todos aquí lo sabemos de qué el Congreso del estado haga un ajuste en su presupuesto, recordemos que desde agosto de este año el Instituto en uso de sus facultades determinó la forma del cálculo de las bolsas de presupuesto para los partidos políticos nacionales y locales por eso pedimos muy respetuosamente a ese honorable Consejo General que se tomen todas las acciones necesarias jurídicas y de gestión para que este acuerdo que hoy se aprueba se cumpla, es su facultad y es su deber para así garantizar la equidad entre las fuerzas políticas que por los votos ciudadanos tienen derecho a recibir financiamiento lo anterior tomando en cuenta la disparidad que existe entre los partidos políticos nacionales y los locales como ya se ha mencionado también reciben de acuerdo a las leyes vigentes financiamiento a nivel nacional a diferencia de que los partidos locales solamente recibimos para el cumplimiento de nuestras funciones el financiamiento otorgado a nivel local. Desde Futuro nos posicionamos siempre a favor del diálogo, de evitar excesos y de cumplir con la legalidad y nos oponemos a que intereses políticos obstaculicen las responsabilidades de ese Instituto. Es todo, muchas gracias presidenta.

**Consejera presidenta,** **Paula Ramírez Höhne**

Al contrario señor representante, muchísimas gracias a usted. Tengo a la vista la consejera Silvia Guadalupe Bustos adelante consejera en primera ronda.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**

Muchas gracias buenos días a todas y todos los presentes, a las representaciones a las consejerías que nos acompañan, a las personas que nos hacen el favor de seguirnos en las redes virtuales. Agradezco la explicación que nos ha hecho usted presidenta porque es clarísima sobre todo la parte de la cadena impugnativa y cómo es que en Jalisco existe esta excepcionalidad legal como bien usted así lo señala y para seguir redundando al respecto me gustaría nada más hacer algunas precisiones, a ver con relación al proyecto que se somete a consideración se propone esencialmente que en la parte del treinta por ciento del financiamiento público que debe distribuirse entre los partidos políticos en partes iguales se tome en cuenta para el cálculo de repartición al margen del tipo de bolsa o de partido político permítanme llamarle bolsa para hacer un poco más claros ya que todos conocemos este término con un poco más de familiaridad, ya sea de índole local o nacional a los siete institutos políticos con derecho a la prerrogativa para que en el momento de la asignación de la bolsa local se entreguen las dos respectivas partes a los estatales reservándose las cinco fracciones correspondientes de los nacionales y a su vez de la bolsa nacional se proporcionen en las cinco partes a los de la misma especie y se retengan las dos unidades restantes pertenecientes a los del orden local, misma lógica que se plantea aplicar para la distribución y asignación de las actividades específicas de los institutos en cuestión, dicho esto, reseñada la propuesta con todo respeto me permito disentir porque estimo que la forma de distribuir el financiamiento producto de un cálculo firme y definitivo debe ser en todo momento considerando precisamente el sistema de financiamiento de partidos políticos que rigen al estado de Jalisco sin que para su aplicación se requiera de mayor interpretación que en mi opinión la propia norma legal y constitucional establece en forma expresa y clara aspectos sobre los cuales incluso ya se pronunció la Suprema Corte de Justicia de la Nación, me explico y nuevamente contextualizo como sabemos en el tema que nos ocupa el año pasado transitamos por una larga cadena impugnativa en la que finalmente el máximo tribunal del país a través de la conocida y acción de inconstitucionalidad 165/2020 esclareció y determinó que en nuestro estado el mecanismo para operar la distribución del financiamiento público se basa en un sistema diferenciado de valores con los que se calcula la fórmula atinente a los partidos políticos de orden local o nacional con derecho al mismo de forma tal que por un lado los partidos políticos nacionales con registro en el estado se rigen por lo previsto en la Constitución local y por otro el relativo de los partidos políticos estatales se tutela por la Ley General de Partidos Políticos. Ahora bien, también ya se dijo que el mecanismo implementado en nuestra entidad sigue un propósito en particular y se trata de que los partidos políticos reciban en forma equitativa financiamiento del erario tomando en consideración que los nacionales reciben por partida doble, es decir, captan recursos públicos de la federación y de la entidad mientras que los estados únicamente lo perciben de lo local, no, perdón, los estatales de lo local así al ajustar las percepciones públicas desde las fórmulas diferenciadas para su respectivo cálculo se pretende que se reduzca y contenga la desventaja económica para ser sustantiva la competencia política entre los partidos políticos de especie local frente a los de la nacional, bueno ya que relaté como se ha dicho mil veces en este tipo de sesiones el mecanismo y la razón para su implementación mi criterio deriva precisamente de esto pues en cumplimiento a la norma para operar el sistema diferenciado y garantizar su naturaleza y esencia la distribución del financiamiento debe obedecer sin mayor modificación, alteración o distorsión a la asignación del referido treinta por ciento en razón del tipo de partido político esto es considerando en tal porcentaje de la bolsa local únicamente a los dos partidos estatales y por su cuenta y aparte en la bolsa nacional exclusivamente a los cinco institutos nacionales. Así es, mi postura en síntesis obedece a que si el propio sistema fue creado y determinado para otorgar en las prerrogativas diferenciadas a partir de una base de cálculo distinta entonces dicho porcentaje de cada una de las bolsas de financiamiento de la misma forma debe ser respetado, cuantificado, distribuido, asignado por separado y distintamente sin combinar las respectivas fórmulas entre los dos conjuntos independientes de acuerdo al tipo de partido político sin que contrario a ella media razón normativa que permita crear una ficción legal para contemplar a la totalidad de los partidos políticos nacionales y locales como un solo conjunto de valores susceptibles a considerarse como iguales para fines de la distribución de recursos porque ello implicaría desde mi perspectiva por supuesto romper con la configuración constitucional del esquema y la razón esencial del mecanismo para el otorgamiento del financiamiento que en Jalisco se prevé de acuerdo al tipo de instituto político. Existen otros argumentos que me parece que podré plasmarlos en el respectivo voto particular pero en este momento hasta aquí me detengo, lo insisto y lo digo, lo hago de una manera muy respetuosa y por lo tanto como ya lo dije anuncio el respectivo voto particular, muchas gracias presidenta.

**Consejera presidenta,** **Paula Ramírez Höhne**

Al contrario consejera muchísimas gracias a usted por su exposición. Tengo a la vista a Diego Hernández del partido político Hagamos, adelante señor representante.

**Consejero representante propietario del partido Hagamos, Diego Alberto Hernández Vázquez**

Muchísimas gracias presidenta. Muy buen día a todas y a todos y a la ciudadanía que por supuesto sigue la transmisión de esta sesión. En primer lugar señalar que desde el partido Hagamos acompañamos esta propuesta de acuerdo por dos motivos muy sencillos porque está apegada completamente a derecho y porque está apegada a los criterios que han sostenido tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación como a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es decir, el Instituto está completamente apegado a lo que con todos estos antecedentes que ya señaló en su explicación presidenta se ha determinado para el cálculo de financiamiento, a mí nada más me gustaría señalar porque en el debate público y en el debate tendencioso de algunos partidos políticos que hablan de que no existe proporcionalidad y que no existe equidad en este cálculo de financiamiento, lo que ha señalado por ejemplo la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 38/2017 refiriéndose al artículo 116 constitucional que señala, me voy a permitir leer, en dicho precepto constitucional se advierte que no establece financiamiento público para los partidos políticos sea igualitario sino que señala que debe ser equitativo así si el legislador considera un financiamiento estatal diferenciado para los partidos políticos nacionales y los locales tomando en cuenta la situación actual del país y la necesidad reducir los gastos de las elecciones y específicamente campañas electorales debe considerarse que dadas las diferencias notorias que tienen los partidos nacionales con los locales y tomando en consideración que para el financiamiento de los partidos locales las entidades federativas no pueden contravenir lo estipulado en el artículo 51 de la Ley General de Partidos la diferenciación señalada por el constituyente permanente local es correcta esto ocurrió en el dos mil diecisiete cuando sucede la llamada reforma “Sin voto no hay dinero” entonces, ¿por qué la Suprema Corte nos dice que es equitativo y que es proporcional este trato diferenciado a los partidos políticos? sabemos que en dos mil veinte se ordenó la reviviscencia de esta posición constitucional me gustaría señalar porqué, porque a nivel federal el INE determinó un financiamiento por ejemplo para el partido Acción Nacional de mil setenta y cinco trecientos noventa y ocho quinientos ochenta y ocho mil pesos porque para el partido Revolucionario Institucional determinó mil cincuenta y cuatro millones de pesos, porque para el partido de la Revolución Democrática les va a dar cuatrocientos veinticuatro millones de pesos, para el partido del Trabajo cuatrocientos seis millones de pesos, para el partido Verde Ecologista quinientos cuatro millones de pesos, para el partido Movimiento Ciudadano quinientos setenta y cuatro millones de pesos y para el partido Morena cerca de mil ochocientos millones de pesos esto más las bolsas que van a recibir en cada una de las treinta y dos entidades federativas, es decir, el señalar que es escandaloso que los partidos políticos locales reciban un mínimo que les permita competir con los partidos políticos nacionales que reciben miles y cientos de millones de pesos me parece que es un argumento que ya no resulta valido, por todo esto insisto Hagamos acompaña a este proyecto, ¿por qué? Porque está apegado a derecho y porque permite una competencia más justa entre fuerzas, políticas me parece que esto sería cuanto en esta primera ronda presidenta, gracias.

**Consejera presidenta,** **Paula Ramírez Höhne**

Gracias a usted señor representante. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz en primera ronda? tengo el señor representante Enrique Velázquez del partido Revolucionario Institucional por favor, adelante.

**Consejero representante propietario del partido Revolucionario Institucional, Enrique Velázquez Aguilar**

Gracias presidenta, buenos días consejeras, consejeros, compañeros representantes de otros partidos y la ciudadanía que nos sigue. En primer término quiero señalar que dejó a salvo el buen nombre y prestigio de los integrantes del Consejo General, me queda muy claro, nos queda como partido que se están apegando a lo que marca la ley no tenemos duda en ello, sin embargo, el que sea legal no significa que sea justo y a discrepancia de mis compañeros representantes de otros partidos políticos en este caso los estatales considero que si hay una diferencia [inaudible] perdón, y que además de esto se sobrevalua el voto otorgado a unos partidos políticos respecto de los nacionales en el caso concreto creo que los votos de dos partidos políticos estatales están sobrevalorados pero en una forma excesiva y eso pues implica que se rompa en la proporcionalidad primero y obviamente la equidad luego, creo que con esta forma de asignación y reitero estoy cierto que el Consejo General se está pegando al librito, a lo que marca la ley, es legal aunque no sea justo de esta forma designar las prerrogativas el financiamiento público a los partidos políticos estatales, queda burlada la intención de la ley “Sin voto no hay dinero” se les está dando un valor de cuatro o cinco ocasiones más, cuatro o cinco veces más a cada voto obtenido por los partidos políticos estatales respecto de los nacionales, si bien es cierto que los partidos políticos nacionales reciben financiamiento público a nivel federal porque en este caso por parte del INE también es distribuir entre los treinta y dos comités directivos estatales que tiene [inaudible] cada partido político nacional, el hecho de que se le dé una cantidad de dinero a un partido político nacional no significa que en automático tenga que redistribuirse en proporción a los votos a las treinta y dos entidades federativas en este caso comité de directivos estatales porque habrá que ver también el monto de multas a pagar por cada, en este caso, por parte de mi partido por diversas razones, los préstamos que se tienen, las cuestiones de financiamiento rezagado que se pudiera tener también, en fin es una serie de circunstancias por eso reitero como partido político estamos señalando que en el caso concreto de Jalisco que es lo que nos ocupa hay una diferenciación muy grave que no permite que haya una proporcionalidad y consecuentemente una equidad en la asignación de puntos sería cuanto.

**Consejera presidenta,** **Paula Ramírez Höhne**

Muchas gracias señor representante. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz en primera ronda? Tengo a la vista a José Toño por favor, adelante del partido Acción Nacional adelante, por favor.

**Consejero representante propietario del partido Acción Nacional, José Antonio de la Torre Bravo**

Gracias presidenta, saludo con respeto a todas y todos los consejeros, a todos los compañeros y compañeras de las diferentes representaciones de los institutos políticos, al igual que a todas y todos los ciudadanos que nos siguen a través de las plataformas. Desde esta representación del partido Acción Nacional manifiesta que efectivamente se está apegando una fórmula basada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la misma Constitución del Estado de Jalisco y a la Ley General de Partidos Políticos como bien lo dice el representante del partido Revolucionario Institucional si bien es apegada a ley no es justa la distribución de los recursos, primero esta representación manifiesta que no está de acuerdo en la bolsa que se está repartiendo derivado de que nosotros en la votación efectiva que se dio al final nosotros tenemos y que fue computado el cómputo final fue mayor a lo que este Instituto está considerando en el reparto de dieciséis punto tres millones de pesos para hablar en números redondos y creemos que nos correspondería más recurso generando el mismo criterio que marca la misma Constitución también si bien el sentido de lo que se aprobó la ley “Sin voto no hay dinero” era el sentido de que se viera el presupuesto quetuvieran todos [inaudible] en relación al voto [inaudible] están recibiendo mucho más dinero que los partidos y como bien lo dice el representante del partido Revolucionario Institucional si bien el recurso que se recibe de la federación a los partidos con registro nacionales este se tiene que repartir entre las treinta y dos entidades federativas y esto al repartirse en estas dos bolsas de carácter nacional y local nos lleva a que sea inequitativo el tema de la participación de los recursos que se están repartiendo en el índole local por lo tanto nosotros estaremos reservando para revisar más a fondo el tema del presupuesto entendemos que nosotros nada más tenemos derecho a voz no a voto ustedes consejeras y consejeros emitirán su sentido al voto y aprobaran el proyecto del presupuesto y nosotros estaremos reservando para poder recurrir en un momento dado a alguna instancia jurisdiccional es cuanto presidenta.

**Consejera presidenta,** **Paula Ramírez Höhne**

Muchas gracias señor representante. Tengo en la vista también a la consejera Claudia Alejandra Vargas adelante consejera y también tengo la vista a MC más adelante, adelante consejera.

**Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista minuto**

Gracias consejera presidenta. Buenos días a todas y todos. Bueno, sólo para manifestar que coincido con lo manifestado por la consejera Silvia respecto de la forma en la que debe distribuirse esta base de financiamiento ya calculada en el mes de agosto no me gustaría volver a repetir los argumentos manifestados por ella sólo me gustaría precisar que una de las razones por las que coincido en la manifestación y que me apartare de este proyecto con un voto particular es que como ya se manifestó en muchos antecedentes y por varios y varias de ustedes respecto de la resolución de la Suprema Corte a partir de esta acción de constitucionalidad 165/2020 y sus acumulados en donde se establece simple y llanamente que la base del financiamiento debe de ser diferencial y que la relativa a los partidos nacionales debe regirse en base al artículo 13 de la Constitución local fracción IV inciso a), y la de los partidos locales en base a la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 51 en mi opinión considero que al hacer esa diferenciación en la base del financiamiento trae como consecuencia que el cálculo para la distribución debe de traer consigo la misma lógica ¿esto por qué? pues porque en esta resolución de la Suprema Corte establece la base del financiamiento y esta base de financiamiento existe para nosotros conocer cuál es la cantidad que deberá distribuirse a cada partido político por lo que esa distribución pues debe de regirse en base a esa base de cálculo de financiamiento hecha en agosto, entonces sí está reviviscencia de este artículo 13 de la reforma del dos mil veinte para regresar a lo que decía el artículo 13 en el dos mil diecisiete o en la reforma del dos mil diecisiete establece que los partidos políticos locales que mantengan su registro después de cada elección se otorgará conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos y nos vamos a específicamente ese artículo establece que se realizará en base al sesenta y cinco por ciento de la UMA y el padrón electoral y en su fracción II establece que el resultado de esa operación se distribuya con base al artículo 41 de la Constitución si analizamos o leemos el artículo 41 establece que el treinta por ciento de la cantidad que resulte de esta base del financiamiento se distribuirá entre los partidos los políticos de forma igualitaria y setenta por ciento restante en base al porcentaje de votos que hubieran obtenido, si hacemos esa lógica de esa lectura entre una ley y otra en mi opinión habla de una distribución respecto de la base de financiamiento organizada a los partidos políticos locales y luego si realizamos la base de financiamiento de los partidos políticos locales que se rige en base a la Constitución local en su artículo 13 donde señala ya realizando la reviviscencia que dice, los partidos políticos nacionales que mantenga su acreditación en el estado después de cada elección tendrán derecho a recibir financiamiento público estatal para financiar los gastos de las actividades ordinarias por lo que en años que no se celebren elecciones en el estado se fijará anualmente multiplicando el padrón electoral local por el veinte por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización entonces hacemos ese cálculo, ese cálculo ya se realizó y luego dice, el treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votación entonces en mi opinión nos está diciendo que la base de ese cálculo del financiamiento para los partidos nacionales basados en la Constitución local tendrían que distribuirse entre el treinta por ciento de forma igualitaria y el setenta por ciento según el porcentaje de votación esto es de forma separada según lo está rigiendo cada una de estas leyes que estamos utilizando para establecer la base del financiamiento o como lo hemos manifestado las bolsas, ¿no? tenemos dos bolsas, una calculada con Ley General de Partidos Políticos que también establece la forma en la que debe distribuirse y habla solo para un cálculo de partidos locales y luego tenemos una bolsa o una base del financiamiento establecida por la Constitución local para partidos nacionales que también nos dice cómo debemos distribuirla entonces por esa razón consideró que el considerar a la totalidad de los partidos tanto en la bolsa nacional como en la bolsa local en mi opinión no cumple o rebasa un poco esta lógica o esta secuencia legal que les acabo de manifestar, por lo anterior pues me apartaré de este proyecto y pues también anunció el voto particular sería cuanto.

**Consejera presidenta,** **Paula Ramírez Höhne**

Muchísimas gracias consejera Claudia Vargas. Tengo también a la vista a la representación de Movimiento Ciudadano a Oscar Amézquita por favor, adelante.

**Consejero representante suplente del partido Movimiento Ciudadano, Oscar Amézquita González**

Muchas gracias presidenta. Con gusto saludo a los consejeros de este Instituto y a las representaciones de los demás institutos políticos. Voy a comenzar haciendo un pequeño paréntesis para reconocer y agradecer el trabajo que este Instituto llevó a cabo en la organización de la consulta popular, este ejercicio inédito e histórico de democracia y participación ciudadana en Jalisco y en especial agradecer la participación de todas las y los jaliscienses que de alguna…

**Consejero representante propietario del partido Hagamos, Diego Alberto Hernández Vázquez**

Una moción presidenta, nada más que no es el punto.

**Consejera presidenta,** **Paula Ramírez Höhne**

Gracias señor representante, por favor, continúe Oscar Amézquita por favor, adelante.

**Consejero representante suplente del partido Movimiento Ciudadano, Oscar Amézquita González**

Solo quería dejar este reconocimiento y respecto a los montos de financiamiento público para partidos políticos que es el tema que nos tiene aquí, bueno simplemente dejar de manifiesto que la forma que actualmente está determinado el esquema de reparto rompe completamente el principio de proporcionalidad y equidad y en este caso los partidos beneficiados guardan un silencio vergonzoso lo que demuestra claramente la hipocresía de su discurso de “Sin voto no hay dinero” que fue la bandera con que buscaron engañar a todo el mundo lo que podemos darnos cuenta es que sin voto si hay mucho dinero para ellos, ¿no? hoy Futuro y Hagamos guardan silencio cómplice ante una realidad que les permite engrosar sus chequeras habiendo obtenido menos del cinco por ciento de la votación, nosotros buscaremos ante las instancias correspondientes que se respete el principio de proporcionalidad y equidad que establece la Constitución y que la sociedad conozca el cinismo y la hipocresía con la que se conducen estos dos partidos, es cuanto.

**Consejera presidenta,** **Paula Ramírez Höhne**

Gracias señor representante. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz en primera ronda en primera ronda? ¿En primera ronda alguien más? Pero él en segunda ronda ¿no? Voy a abrir la segunda ronda y para ello solamente yo quisiera atender algunos de los comentarios y observaciones que se han realizado, lo primero respecto de las observaciones hechas por el partido Acción Nacional y el partido Revolucionario Institucional y de alguna manera también lo que ha comentado el representante de Movimiento Ciudadano pues podemos tener distintas opiniones si nos parecen o no justas las leyes me parece que lo que no se puede pedir a una autoridad electoral es que no cumpla con rigor las leyes que están escritas y en ese sentido es que este órgano colegiado está definiendo la distribución del financiamiento que está ahorita a su consideración respecto de la votación que tiene en consideración el partido Acción Nacional nosotros estamos tomando como bien lo dicen las normas para esta asignación la votación válida emitida de diputaciones de mayoría relativa, ese es el dato que se emplea para hacer esta asignación eso por cuanto hace la aclaración de lo mencionado por el partido Acción Nacional y quisiera detenerme respecto de la postura de las consejeras Silvia Guadalupe Bustos y Claudia Alejandra Vargas a quienes de más está decir agradezco mucho su concreta y pues clara explicación sobre su punto de vista, aquí yo quisiera hacer un par de comentarios al respecto lo primero es decir que en ningún momento se está desconociendo que existe una diferencia en la base de cálculo para los partidos políticos locales que nacionales no hay una mezcla de bolsas en la distribución de la parte igualitaria porque a cada partido se le otorga una parte igual del monto que les corresponde yo hoy también diría que no se crea de ninguna manera una fricción legal sino que la distribución se realiza con base precisamente en los principios de razonabilidad y proporcionalidad que están presentes en toda decisión jurídica porque permítanme decirles que en caso de que nosotros recurriéramos y propusiéramos que el treinta por ciento de cada una de las bolsas se dividiera solamente entre los partidos políticos locales y nacionales estaríamos diciendo que del treinta por ciento de la bolsa a los partidos políticos locales les tocaría cincuenta y cinco punto cuatro millones de pesos a cada cual esto incrementa el presupuesto de cada uno, no presupuesto sino financiamiento de cada uno de ellos de una manera considero yo desproporcionada pero más allá de ello lo que yo leo y creo que este proyecto propone es que una norma respecto de la asignación del financiamiento no ha sido alterada, es decir, toda la cadena impugnativa y la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se refieren sólo y exclusivamente a la determinación del monto de cada una de esas bolsas, en ninguna parte ni de la sentencia ni de las diferentes digamos sentencias de tampoco los tribunales electorales especializados existe una alteración a el criterio de distribución de setenta y treinta por ciento por eso yo no veo por qué tendríamos que extender y leer algo más que no está en la norma, que sí está en la norma, dice el treinta por ciento ha de distribuirse entre partes iguales entre los partidos que tienen derecho, ¿qué partidos tienen derecho? los siete partidos tienen derecho, obviamente, el séptimo de la bolsa local no vale lo mismo que el séptimo de la bolsa nacional de ahí que si se esté hablando de dos cálculos totalmente distintos para financiar a un tipo de partidos y otros, es decir, yo no veo porque tenemos que darle una lectura que no dice la ley ni la Constitución porque hubo una modificación a otro apartado de la ley muy por el contrario creo que es nuestra responsabilidad aplicar la norma con total responsabilidad y racionalidad para justamente atender a los principios que rigen la función electoral y esos principios son la proporcionalidad, la equidad, la razonabilidad en el empleo, en la aplicación de estas normas por eso yo creo que no estamos mezclando bolsas, es claro que se trata de dos cálculos distintos yo creo que no estamos dándole una lectura distinta a la que fija la Constitución y las leyes de forma muy clara cuando distribuye el setenta y el treinta por ciento de esos recursos a cada tipo de partidos y yo creo que además el interés digamos manifiesto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de apoyar con mayores recursos a las fuerzas políticas locales dado que se encuentran en esta circunstancia desventajosa por el financiamiento que los nacionales reciben de recursos federales se mantiene, es decir, los partidos políticos locales si son financiados con mayores recursos respecto de su proporcionalidad en votos que los partidos políticos nacionales, es decir, ese principio que defiende la corte ese financiamiento mayor se sostiene y se sostiene de manera consistente en este proyecto de acuerdo por eso yo sostengo que esta es la fórmula más viable, más razonable, más proporcional en donde no estamos leyendo más allá de lo que dice la ley si no la estamos aplicando en sus términos. Ahora sí Mario Silva adelante, de Futuro.

**Consejero representante suplente del partido Futuro, Mario Alberto Silva Jiménez**

Gracias presidenta. Solamente para mencionar muy breve, desde esta representación política y desde nuestro partido jamás hemos guardado silencio, desde un primer momento se convocó a una mesa, a una comisión de diálogo para platicar respecto y abordar el tema del financiamiento tanto el gobernador como su partido Movimiento Ciudadano decidieron no abonar una solución y en cambio tomaron la ruta de enredar las cosas para golpetear con mentiras también hemos sido muy claros desde un inicio que jamás aceptaríamos un escenario de excesos incluso como ya lo mencionamos porque no guardamos silencio estábamos en la total disposición, en el total compromiso público de regresar, de devolver el dinero para evitar un escenario de excesos y como tercer punto el acuerdo que hoy se está aprobando como ya se mencionó es producto de la deliberación de nuestros máximos tribunales tanto de la Suprema Corte de Justicia como de la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, en ese acto de deliberación nuestros dos máximos tribunales han mencionado que este trato no igualitario entre partidos políticos nacionales que reciben una bolsa de financiamiento nacional y también la local es un acto de equidad, este trato no igualitario, ese trato diferenciado que estamos haciendo es un acto de equidad, es decir, de justicia dicho por nuestros dos máximos tribunales, es todo presidenta, gracias.

**Consejera presidenta,** **Paula Ramírez Höhne**

Gracias a usted señor representante. Tengo en segunda ronda también al representante del partido político Hagamos, Diego Hernández por favor, adelante.

**Consejero representante propietario del partido Hagamos, Diego Alberto Hernández Vázquez**

Muchas gracias presidenta. Nada más también respecto a lo que señala la consejera Claudia y la consejera Silvia respetuosamente nada más decir coincido con lo que usted señala consejera presidenta por ahí señaló la consejera Silvia sobre la distribución por tipo de partido político me parece que ningún espacio de la ley ni de la Constitución te habla de tipos de partidos políticos como sí señala partidos con derecho financiamiento porque si no pues la ley tendría que decir en el caso que solamente aplique esta fórmula para partidos políticos locales pues no, o sea, habla de todos los partidos con derecho a financiamiento y por este motivo coincidimos con usted presidenta en que efectivamente se tiene que distribuir o se tienen que calcular la distribución entre todos los partidos con derecho a financiamiento, nos parece que también coincidimos con lo que señala el representante de Futuro, Mario Silva que es un acto de equidad y no es que con muchísimo respeto se los digo le corresponde a los representantes de distintos partidos señalar sobre esta equidad por supuesto que es su derecho a manifestarlo, sin embargo, como señala Mario ya fueron los máximos órganos en la materia tanto electoral como jurisdiccional del país quienes razonaron cuál es el motivo por el que esta diferenciación es equitativa y como dice Mario es justa porque al final de cuentas los partidos políticos nacionales ya reciben un financiamiento con base en la Ley General de Partidos Políticos lo reciben a través del Instituto Nacional Electoral y ahí sus cientos y sus miles de millones de pesos que tendrán para el año dos mil veintidós, no entiendo ahora porque motivo quieren desligarse de sus representaciones nacionales y decir, bueno el PRI Jalisco no es el PRI y MC Jalisco no es MC, no señores sí son, ustedes tienen las mismas siglas y ustedes tienen que establecer cómo van a funcionar pero el hecho es que si están recibiendo entre estos partidos políticos más de cinco mil millones de pesos, ¿no? y no podemos desligar porque además están recibiendo los treinta y dos estados financiamiento porque eso digamos los pone en una situación diferenciada a los partidos políticos locales y es por esto y por una cuestión jurídica completamente porque es una ley general y aplica para todos que los partidos políticos locales pues al igual que los nacionales reciben financiamiento con base a la Ley General de Partidos Políticos, no le veo mucho debate a esto entonces pues bueno nos sostenemos, es correcto lo que está haciendo el Instituto Electoral es legal y es acorde con un debate que ha venido quizás de dos mil diecisiete y que en este momento ya está más que claro, muchas gracias presidenta.

**Consejera presidenta,** **Paula Ramírez Höhne**

Gracias a usted señor representante. En segunda ronda tengo al representante del partido Revolucionario Institucional y después Morena por favor, adelante.

**Consejero representante propietario del partido Revolucionario Institucional, Enrique Velázquez Aguilar**

Gracias presidenta. Solamente para puntualizar en ningún momento he señalado que mi partido o su servidor nos desligamos del partido Revolucionario Institucional a nivel nacional simplemente señale, fui muy claro y puntual al señalar que sí bien mi partido recibe prerrogativas a nivel nacional también se deben de distribuir entre todos los comités directivos estatales, insisto por ejemplo nosotros vamos a seis elecciones el próximo año cosa que los partidos políticos locales no van a hacer entonces obviamente nuestro partido a nivel nacional tendrá que enfocar las prerrogativas o el recurso público en esos estados donde vamos estar conteniendo eso creo que a todos les queda muy claro sigo insistiendo en que el voto de los partidos políticos locales está sobrevaluado y si bien es cierto que la Suprema Corte de Justicia y la Sala Superior determinaron la forma como se tenía que señalar eso no significa que tengan o que sean poseedores de la verdad y de la razón absoluta, son humanos al igual que todos los que estamos aquí en esta en ésta Sesión tanto virtualmente como los que nos siguen entonces son susceptibles de haber cometiendo un yerro que en este caso beneficia a los partidos políticos estatales y que les hace que el voto de cada uno de sus… perdón, que el valor de cada uno minuto de sus votos sea multiplicado por cuatro punto cinco respecto a los demás partidos, sería cuanto.

**Consejera presidenta,** **Paula Ramírez Höhne**

Muchísimas gracias señor representante. Tengo la mano levantada del representante de Morena, Rodrigo Solís adelante, por favor.

**Consejeros representante suplente del partido Morena, Rodrigo Solís García**

Muy buenas tardes consejera presidenta, consejeros, consejeras, compañeros de partido. Solamente tres temas muy puntuales, en el proyecto están citando insisto la acción de inconstitucionalidad 165/2020 del año pasado y yo sigo insistiendo nada más tenemos los resolutivos, sigue en engrose porque estos resolutivos se notificaron de manera inmediata porque la base fundamental era el tema del Proceso Electoral se estaba ampliando y no había quedado acortado por eso se notificó de manera pronta los resolutivos, no tenemos todo el engrose para saber cuáles fueron son los razonamientos que están dentro de la sentencia porque esta sentencia es la que esta citada dentro del proyecto, nada más énfasis; en cuanto al financiamiento que hablan de que los partidos con registro nacional y acreditación aquí en el local reciben una bolsa diferente sí, porque se recibe de una elección diferente de diputados federales aquí la que estamos viendo es la de diputados locales, la de diputados federales también es una bolsa efectivamente y tenemos que cumplir con requisitos y obligaciones a nivel nacional no solamente el local para eso es esa bolsa, que se puede distribuir, sí pero también se distribuye entre treinta y dos consejos estatales y el nacional porque el nacional también tiene gastos ahora en lo que representa a esta representación siempre hemos señalado el despilfarro que tienen las instituciones como el INE y que el recurso público que se va a los partidos a veces parece desproporcional, el día de ayer esta representación a nivel nacional entregó un cheque para devolver la mitad de los recursos recibidos durante este año fiscal, nosotros no nos dedicamos a dilapidar el dinero pero, sin embargo, si quiero puntualizar que a nivel local si hay un trato diferenciado porque el voto local, el voto del que se nos va a otorgar ese prerrogativa que se está discutiendo en este momento si tiene un trato diferenciado, ¿por qué? por qué no cuesta lo mismo al erario estatal un voto de los partidos locales que un voto de los partidos nacionales a esta lógica apelamos con el tema de la proporcionalidad no a solicitar más dinero para Morena, no, a que se reparta de manera proporcional a que no exista este trato diferenciado entre un voto en la misma elección local qué es lo que está dando dentro este proyecto. Es cuanto, muchas gracias.

**Consejera presidenta,** **Paula Ramírez Höhne**

Gracias a usted señor representante. También tengo la mano levantada del consejero Moisés Pérez Vega, por favor, consejero adelante.

**Consejero electoral, Moisés Pérez Vega**

Buenas tardes a todos los integrados este Consejo General, al público que nos sigue en la transmisión por nuestras redes sociales. Bueno, solamente expresar brevemente que acompaño el sentido de este acuerdo y la fundamentación que lo articula en los diferentes antecedentes y bueno solamente decir que de lo que ya se aquí ha dicho en reiteradas ocasiones que es claro que son dos montos distintos para el financiamiento público estatal, uno para los partidos políticos nacionales, otro para los partidos políticos locales y que ese es el mandato que surge de las diferentes impugnaciones de la cadena impugnativa que ya se ha hecho mención. Entonces, me parece que el acuerdo es consistente, es coherente, está fundamentado en la legislación desde la Constitución de la república, la Ley de General de Partidos y la normativa local entonces en esencia solamente expresar que están estos dos montos que lo estamos haciendo así y que estamos aplicando los montos de distribución de manera consistente en ambas bolsas, no se mezclan están debidamente separadas y el resultado de ello es obvio genera un monto mayor para los partidos políticos nacionales precisamente porque esa es el mandato como usted también ya lo mencionó presidenta de darle un trato diferenciado a los partidos locales para ese monto a nivel estatal, entonces me parece que es consistente es legal y es muy clara la fundamentación del acuerdo por lo que lo acompañaré en sus términos. Es cuanto presidenta, gracias.

**Consejera presidenta,** **Paula Ramírez Höhne**

Gracias a ustedes señor consejero. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz en segunda ronda? ¿nadie? ¿alguien desea hacer uso de la voz en tercera ronda? Quizás solamente tomar la palabra para atender lo comentado por el representante del partido político Morena, Rodrigo Solís respecto a lo que se consideran la fundamentación del acuerdo sobre la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y hay que decir que esta fundamentación también se alimenta o se complementa con la resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en donde coinciden los criterios respecto de considerar una distinta base de cálculo para el financiamiento de los partidos políticos locales y los partidos políticos nacionales yo ahí quisiera reiterar que para este órgano colegiado es indiscutible que se tienen que establecer dos distintos montos con base en dos distintos cálculos para cada uno de estos grupos de partidos y sin embargo, el proyecto de acuerdo que está hoy a nuestra consideración propone hacer una distribución de ese financiamiento de esas dos bolsas con base estricta y rigurosamente lo que dice la ley y la constitución. Dicho esto señoras y señores consejeros está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado si no hay más observaciones que se deseen hacer el punto señor secretario le solicito que por favor, en votación nominal consulte si se aprueba el proyecto de acuerdo en cuestión

**Secretario ejecutivo, Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez**

Con gusto presidenta. Consejeras y consejeros electorales me permito consultarles el sentido de su voto respecto del presente punto del Orden del Día.

|  |  |
| --- | --- |
| Sentido del Voto | |
| ¿Consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez?  ¿Consejera Zoad Jeanine García González? | En contra con emisión de voto particular  A favor |
| ¿Consejero Miguel Godínez Terríquez? | A favor |
| ¿Consejero Moisés Pérez Vega? | A favor |
| ¿Consejera Brenda Judith Serafín Morfín? | A favor |
| ¿Consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista?  ¿Consejera presidenta Paula Ramírez Höhne? | En contra con un voto particular  A favor |
| Secretario ejecutivo, Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez | **Se aprueba por mayoría de votos** |

**Consejera presidenta,** **Paula Ramírez Höhne**

Muchas gracias secretario por favor, continúe con la Sesión.

**Secretario ejecutivo, Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez**

Consejera presidenta le informo que el anterior ha sido el último punto enlistado en el Orden del Día por lo que el mismo ha quedado agotado.

**Consejera presidenta,** **Paula Ramírez Höhne**

Muchas gracias secretario, señora y señores consejeros y representantes en virtud de que no existen más asuntos que tratar el día de hoy damos por concluida la presente Sesión Extraordinaria siendo las **doce horas con treinta minutos de este día veinte de diciembre de dos mil veintiuno**. Que tengan excelente tarde y mejor semana.

El suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V, 53 y 54 del Reglamento de Sesiones de este organismo electoral, **CERTIFICO** que la presente acta que consta de **veintidós** fojas útiles, por solo una de sus caras, corresponde a la **Sesión Extraordinaria** del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha **veinte de diciembre de dos mil veintiuno**, acta que fue aprobada por el mismo Consejo General en **Sesión Ordinaria** celebrada el día **veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno**.

Guadalajara, Jalisco, a 29 de diciembre de 2021

**Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez  
SECRETARIO EJECUTIVO**